

NOTA: En este documento se encuentran omitidos los datos de carácter personal objeto de protección, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta un mes después de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2008.

En Monturque (Córdoba) a las veinte horas del día veintiséis de junio de dos mil ocho, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON PABLO SARA VIA GARRIDO, los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Doblas Reyes, D^a Teresa Rueda Castejón y D. José Ángel Llamas Cantero, y los Sres. Concejales Da Dolores Jiménez Castellano, D. Mariano Bérchez Cruz, D^a Encarnación Aguilar Pizarro. D. Tomás López Arroyo, D. Bernardo Jiménez Olmo y D^a Dolores López Rey, para celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con el orden del día que se acompaña a la convocatoria. Falta con excusa, D. José Chacón Calvillo. Actúa como Secretaria. la Titular de este Ayuntamiento. D^a María de la Fuensanta Valero Aranda

Siendo la hora indicada se inició el estudio de los asuntos Integrantes del orden del día.

1) APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular a las actas anteriores, correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas el día 17 de abril de 2008, advirtiéndose por la Señora Secretaria que había un error material o de hecho en el punto N° 2 del orden del día de la sesión ordinaria referente a la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2008. Concretamente en el cuadro de Consolidación del Presupuesto General de Ingresos, en el total del Presupuesto del Ayuntamiento aparecía la cantidad de 1.510.909,02 Euros, cuando la cantidad correcta como se desprende de la suma y de los otros estados y Presupuestos es de 1.510.257,58 Euros.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los diez Concejales asistentes acordó rectificar el citado error y aprobar ambas actas.

2) APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4/2008.

Visto el expediente de referencia por el que se suplementan créditos en materia de gastos diversos, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto el informe favorable de Secretaría-Intervención y su conformidad con lo establecido en el artículo 177 del R D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación por nueve votos a favor y la abstención de la Concejala del Grupo Popular, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente N° 4/2008 de modificación de créditos del vigente Presupuesto, mediante suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería, para gastos con financiación afectada en la forma siguiente:

c) Cantidad utilizada con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada..... 31.720,01 Euros.

d) Suplemento que se acuerda:

<u>Partida</u>	<u>Título</u>	<u>Suplemento</u>
----------------	---------------	-------------------

4.69	Producción de bienes de carácter social. Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	18.799,38 Euros.
5.63	Producción de bienes públicos de carácter económico. Inversión nueva asociada al func.operativo de los servicios	<u>12.920,63</u>
TOTAL SUPLEMENTADO.....		31.720,01

Segundo.- Que se exponga al público durante quince días hábiles. mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal

Tercero.- De no presentarse reclamaciones. el expediente se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del RD. Legislativo antes citado.

3) APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

Visto el expediente instruido al efecto donde consta el correspondiente informe Técnico-Económico del coste del servicio o realización de la actividad, al objeto de determinar la cuantía de la tasa que se pretende modificar y que ésta no exceda en su conjunto del coste real o previsible del servicio.

Vista la propuesta de la Alcaldía de modificación que contempla la modificación de algunos artículos, así como la nueva cuantía de la tasa.

Pasado el tema a debate, por el Portavoz del Grupo Socialista, D. Mariano Bérchez Cruz se expone que su Grupo se va a abstener.

Por la Concejala del Grupo Municipal Popular, Da Dolores López Rey, se manifiesta que igualmente ella también se abstiene.

Pasado el tema a votación, la Corporación por cinco votos a favor y la abstención de los Concejales Socialistas y Popular, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios, programas o actividades deportivas y utilización de las instalaciones municipales.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga el expediente al público por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones. se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal por prestación de servicios. programas o actividades deportivas y utilización de las instalaciones municipales, la cual entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente el texto modificado de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

4) APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL

Visto que con fecha 11-06-2008, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla municipal aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 17-04-2008, tanto con el Presupuesto Municipal.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención sobre la plaza que se amortiza y la que se crea, así como el de que la modificación no implica gasto ninguno para la Corporación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. el Pleno por unanimidad de los diez Concejales asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto:

1.- La amortización con fecha 24 de octubre de 2008, de la siguiente plaza:

Denominación: Conserje Adscripción: Funcionario de carrera Escala de Administración General Subescala Subalterna. Clase Conserje. Grupo: C1.

2.- La creación de la siguiente plaza:

Denominación: Vigilante Municipal (Artículo 6 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía. Adscripción: Funcionario de carrera. Escala Administración Especial Subescala de Servicios Especiales. Clase: Policía Local y Vigilantes Municipales. Grupo: E. Titulación académica requerida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente Forma de provisión del puesto: Oposición/concurso oposición. Complemento de destino: 14.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

5) APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el expediente de referencia, que recoge, no solo los cambios producidos por la modificación de la plantilla de personal aprobada en el punto anterior del orden del día, sino también la reestructuración del contenido de los puestos de trabajo que por primera vez se efectúa de forma técnica y con criterios específicos, aplicando el sistema de puntos por factor. La citada R.P.T. viene a sustituir al catálogo de puestos de trabajo aprobado por el Ayuntamiento con fecha 25 de mayo de 2000, compuesto solo por fichas sin establecer ningún método de valoración de los puestos.

Considerando que el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido negociado con el representante de los funcionarios y una Comisión compuesta por los representantes de todos los Grupos Políticos Municipales y Técnico de la Mancomunidad de Municipios "Campaña Sur", que ha redactado el documento, siendo objeto de estudio minucioso desde el 20-07-2006, fecha en que se inició el expediente.

Considerando que en el Informe de Intervención de fecha 20-06-2008 queda acreditado que en el Presupuesto municipal vigente existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

La Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los diez Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente y que consta de:

- Manual de valoración de los puestos de trabajo que se acoge al método de puntos por factor.
- La Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.), que incluye las fichas descriptivas de cada puesto de trabajo, con la modificación de las retribuciones complementarias y las fichas de valoración del puesto de trabajo con el siguiente resumen:

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE 2008

Denominación Puestos	Dot	Tipo puesto	Forma Provisión	Ads.	Características				Requisitos para el desempeño		
					Gpo	Nivel	Total Puntos	Específico	Escala/plaza	Titulación	Observ.
Administración General											
Secretaria-Interventora	1	S	C	Fun	A1	27	772	14019,96	HE/Secret-Interv		
Aux. Administrativo/a Contabilidad	1	N	O/CO	Fun	C2	15	304	5520,81	Admon General		
Aux. Administrativo/a Personal	1	N	O/CO	Fun	C2	15	300	5448,17	Admon General		

Aux. Administrativo/a Recaudación	1	N	O/CO	Fun	C2	15	265	4812,55	Admon General		
Aux. Administrativo/a Secretaría	1	N	O/CO	Fun	C2	15	205	3722,92	Admon General		
Servicios Operativos											
Maestro Obra	1	N	O/CO	Fun	E	14	313	5684,26	Admon Especial		
Operario de Servicios	1	N	O/CO	Fun	E	14	222	4031,65	Admon Especial		
Seguridad Ciudadana											
Resp. Vigilante Municipal	1	S	O/CO	Fun	E	14	283	5139,44	Admon Especial		
Vigilante Municipal	3	S	O/CO	Fun	E	14	263	4776,23	Admon Especial		

Segundo.- Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

6) APROBAR, SI PROCEDE, CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED DE AGENDA 21 LOCALES CORDEBESAS.

Visto el convenio de referencia aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión de 26 de marzo de 2008, cuyo objeto es establecer un marco de colaboración entre la Diputación y los Ayuntamientos de la Provincia para el desarrollo de la Red de A21 L Cordobesas, Red que tiene a su vez, como objeto el convertirse en un instrumento de apoyo a los Ayuntamientos para alcanzar un desarrollo sostenible.

La Corporación por unanimidad de los diez Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el citado convenio.

Segundo.- Solicitar la adhesión a la Red de Agendas 21 Locales Cordobesas y su inscripción en el Registro correspondiente, comprometiéndose al cumplimiento de sus normas de organización y funcionamiento.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del referido convenio.

Cuarto.- Remitir certificado del presente a la Excma. Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veinte horas y del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,